

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. Nº

1827

PUENTE ALTO,

07 AGO. 2020

VISTOS

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Las instrucciones sobre Modificaciones Presupuestarias emanadas de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- El Decreto Exento N° 3100 (18/12/2025) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener actualizado el presupuesto municipal en lo que se refiere al reconocimiento, asignación y reasignación de ingresos y gastos.
- La solicitud de acuerdo requerida al Concejo Municipal para dar curso a la presente modificación presupuestaria.
- La Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión del día 28 de julio de 2026.-, según consta en certificado N° 264- C del Secretario Municipal.

DECRETO:

Apruébese la siguiente modificación presupuestaria:

PROPUESTA MODIFICACIÓN N°10

MAYORES INGRESOS

CUENTA	DESC	AUMENTO (M\$)
115-05-03	De Otras Entidades Públicas	51.576
TOTALES		51.576

MENORES GASTOS

CUENTA	DESC	DISMINUCIÓN M\$
215-24-03-092	Al Fondo Común Municipal - MULTAS	147.000
TOTALES		147.000

MAYORES GASTOS

CUENTA	DESC	AUMENTO M\$
215-23-03	Prestaciones Sociales del Empleador	51.576
215-24-03-100	A Otras Municipalidades	130.000
215-26-04	Aplicación Fondos de Terceros	17.000
TOTALES		198.576

FDOS. MATÍAS TOLEDO HERRERA, ALCALDE; MIGUEL ROMÁN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento,



MIGUEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMU / DAF/ DICON / SCP / LQM /psi.-

